

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 29/17 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 24 de abril de 2017

B.O.: 26/4/17 (Tucumán)

Vigencia: 26/4/17

Provincia de Tucumán. Régimen de facilidades de pago. [Res. M.E. 12/04](#).

Impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública. Reglamentación.

Art. 1 – Conceder en los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública la facilidad de pago que los contribuyentes y responsables soliciten en el marco de lo establecido por la Res. M.E. 12/04 y sus modificatorias, siempre que dicha facilidad se ajuste a los parámetros establecidos en los arts. 6, 7 y 8 –apart. A.1– y cs. de la Res. M.E. 12/04 y sus modificatorias.

Art. 2 – La solicitud de facilidad de pago, su otorgamiento y su formalización se materializará con la recepción del F. 907/B (F.907/B).

Art. 3 – La presente reglamentación opera de comunicación del otorgamiento y de la no concesión de la facilidad de pago que se solicite en los términos previstos por la Res. M.E. 12/04 y sus modificatorias.

Art. 4 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.